

14466

14373

14161

877487

Ratifica la donación efectuada a la
Municipalidad de Tocopilla por
Aluvión.

SECCIÓN 1ª N° 3368

LAS CONDES,

25 SEP 2026



VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, de la Municipalidad de Las Condes; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 8, 12 y 65 letra f) del DFL1 del año 2006, que refunde la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretario Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar con Municipios de menores ingresos;
2. Que el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3086, del 06 de octubre de 2015, ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Tocopilla, de fecha 24 de septiembre de 2015;
3. Que el Convenio suscrito, en su Punto N°4, señala que la Municipalidad de Las Condes podrá Colaborar con ayuda material, alimentos, abrigo y maquinaria en casos de emergencias producidas por catástrofes naturales, de acuerdo a la disponibilidad de cada Municipio;
4. Que el Decreto Supremo N°104, del 25 de junio de 1977, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N°16.282: Disposiciones permanentes para casos de Sismos o Catástrofes;
5. Que el Decreto Supremo N°133, del 18 de agosto de 2026, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en la Provincia de Tocopilla de la Región de Antofagasta.
6. Que el Decreto Supremo N°134, del 20 de agosto de 2026, Declara como Zonas afectadas por Catástrofe a las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.
7. Que de acuerdo al Dictamen 003000N17, de 2017, de la Contraloría General de la República, señala que las Municipalidades se encuentran facultadas, de forma excepcional, para prestar su colaboración y auxilio ante situaciones de catástrofe ocurridas fuera de su ámbito de competencia territorial;
8. Que la Providencia N°5685, del 20 de agosto de 2026, mediante el cual el Director de Desarrollo Comunitario de Tocopilla, solicita el apoyo de la Municipalidad de Las Condes con diversos implementos, para colaborar con la emergencia producida por el aluvión que afectó a la comuna y que fue de conocimiento público;
9. Que, el Concejo Municipal de Las Condes, en su sesión ordinaria del día 03 de septiembre de 2026, ha aprobado por unanimidad, una propuesta de ayuda en colchones y ropa de cama a la Municipalidad de Tocopilla, con la finalidad de ir en ayuda de los vecinos afectados por los siniestros más arriba detallados.
10. El Acuerdo N°248/2026, adoptado en la 1262ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 03 de septiembre de 2026;
11. Que, el Acta de Recepción Conforme de la Municipalidad de Tocopilla, de fecha 10 de septiembre de 2026, individualiza la donación recibida y el estado de ésta;
12. Que, el Acta de Entrega suscrita entre las partes, del 10 de septiembre de 2026, individualiza la ayuda entregada a la Municipalidad de Tocopilla.



DECRETO:

1. **RATÍFICASE** la donación por parte de la Municipalidad de Las Condes por concepto de ayuda a la Municipalidad de Tocopilla, Rut: 69.020.100-3, representada por su Alcaldesa, Ljubica Kurtovic Cortés, efectuada mediante el Acta de Entrega y Recepción de Donación, de fecha 10 de septiembre de 2026, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, consistente en: 100 colchones de 1 plaza, 100 frazadas de 1 plaza y 200 juegos de sábanas de 1 plaza, en apoyo a dicha Comuna, la que se vio afectada por un aluvión ocurrido durante el mes de agosto del presente año y que fue de público conocimiento, emergencia que generó daños de consideración en la mencionada localidad.
2. El presente Decreto será publicado en el Portal de Transparencia Activa de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Municipalidad de Tocopilla
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Oficina Partes
- Oficina de Transparencia
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Servicios Generales
- Convenios con otros Municipios

